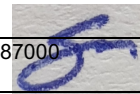


## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

### CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA. VIGENCIA 2019

**CGR-CDSTIC- No. 002**  
**Mayo de 2020**

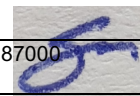
Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Vice Contralor (e)	Julián Mauricio Ruíz Rodríguez
Contralor Delegado para el Sector Tecnologías de la información y las Comunicaciones (e)	Sebastián Montoya Mejía
Director de Vigilancia Fiscal (e)	Diego Alberto Ospina Guzmán
Director de Estudios Sectoriales - DES	Stephan Acuña Aguirre
Coordinadora de Gestión - Supervisor -	Lily Luz Lozano Medina
Líder de Auditoría	Gloria Berenice Rodríguez R.
Equipo Auditor	Rosaura Rivera Mateus Liliana González Fonseca Nubia Esther Castañeda Gómez Carlos Arturo Medina Torres



## TABLA DE CONTENIDO

Página

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>5</b>
1.1	RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS Y OTRA INFORMACIÓN EXPLICATIVA .....	5
1.2	RESPONSABILIDAD DEL SUJETO DE CONTROL .....	15
1.3	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA .....	16
<b>2</b>	<b>OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2019</b> .....	<b>17</b>
2.1	FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS .....	17
2.2	OPINIÓN CON SALVEDADES SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS .....	17
<b>3</b>	<b>CONCEPTO SOBRE CONTROL INTERNO FINANCIERO</b> .....	<b>18</b>
<b>4</b>	<b>OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2019</b> .....	<b>18</b>
4.1	FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL .....	18
4.2	OPINIÓN CON SALVEDADES DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO .....	18
<b>5</b>	<b>FENECIMIENTO DE LA CUENTA</b> .....	<b>19</b>
<b>6</b>	<b>EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO</b> .....	<b>19</b>
<b>7</b>	<b>RESUMEN DE HALLAZGOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES</b> .....	<b>19</b>
<b>8</b>	<b>BENEFICIOS DE AUDITORIA</b> .....	<b>19</b>
	<b>RELACION DE HALLAZGOS</b> .....	<b>21</b>
	<b>HALLAZGOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES</b> .....	<b>21</b>
	<b>ANEXO 2</b> .....	<b>37</b>
	<b>RESUMEN RELACION DE HALLAZGOS</b> .....	<b>37</b>
	<b>ESTADOS FINANCIEROS</b> .....	<b>38</b>
	<b>INFORMACION PRESUPUESTAL</b> .....	<b>44</b>



814111

Doctora  
GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA  
Gerente  
Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.  
Bogotá D.C.

Respetada doctora Gina Alejandra:

Asunto: Informe Auditoria Financiera Vigencia 2019

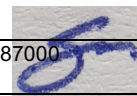
La Contraloría General de la República - CGR, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2018, practicó Auditoría a los estados financieros al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., por la vigencia 2019, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, y sus respectivas notas; que han sido preparados conforme al Régimen de la Contabilidad Pública.

Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó Auditoría a los informes de Ejecución Presupuestaria que incluyen la Programación y Ejecución Presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2019, los que han sido preparados conforme al Estatuto Orgánico de Presupuesto.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la Auditoría Financiera.

La Auditoría Financiera, concluye que se obtuvo evidencia suficiente y la información suministrada por Teveandina Ltda., proporciona una base amplia y adecuada para emitir la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros vigencia 2019 y la opinión sobre la ejecución del presupuesto de la misma vigencia.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a Teveandina Ltda. dentro del desarrollo de la Auditoría Financiera, otorgando el plazo legalmente establecido para que la Entidad emitiera pronunciamiento.





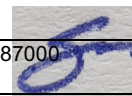
## 1 INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República en cumplimiento del Plan de Control y Vigilancia Fiscal 2020, realizó auditoría financiera al Canal Regional de Televisión TEVEANDINA, por la vigencia 2019, para la cual se definieron los siguientes objetivos:

- Expresar una opinión sobre si los estados financieros o cifras financieras a 31 de diciembre de 2019 están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2019 y emitir la opinión correspondiente.
- Realizar seguimiento a la Demanda en contra de la Entidad interpuesta por la Empresa Salim-Antonio Sefair.
- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada a 31 de diciembre de 2019.
- Emitir un concepto sobre el informe anual consolidado rendido por TEVEANDINA a través de SIRECI.
- Efectuar seguimiento a las acciones desarrolladas por el sujeto de control para contrarrestar las causas de los hallazgos de origen financiero y presupuestal establecidos por la CGR con el fin de pronunciarse sobre su efectividad.
- Atender las denuncias que reciba el equipo auditor de acuerdo con la materia a auditar.
- Verificar que el sujeto de control haya incorporado en el presupuesto de 2019 los recursos para participación ciudadana de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1757 de 2015 y la gestión fiscal desarrollada en la ejecución de los
- mismos durante la vigencia auditada.
- Verificar la implementación de los instrumentos y procedimientos para dar cumplimiento a la política de género.

### 1.1 RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS Y OTRA INFORMACIÓN EXPLICATIVA

La Sociedad Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. creada en el año 1995, es una sociedad entre entidades públicas organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, que tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta perteneciente al orden Nacional, podrá utilizar la sigla "Teveandina Ltda". Tiene características de autonomía administrativa y





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

financiera, cuenta con capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes.

Presta, opera y comercializa el servicio público de televisión Regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización y en general todas las actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Así mismo, podrá prestar los servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que le permitan la convergencia digital y otras actividades descritas en el Acuerdo<sup>1</sup> 008 de 2015, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

### **Efectivo y equivalentes al efectivo**

El efectivo comprende tanto los saldos de efectivo como los depósitos bancarios a la vista. Los equivalentes al efectivo corresponderán a las inversiones de corto plazo con gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor y que tienen un vencimiento de aproximadamente 90 días o menos desde la fecha de adquisición.

Teveandina Ltda., en la partida de efectivo en su estado de situación financiera tiene reconocidos saldos por cuentas bancarias corrientes y de ahorro, y no tiene equivalentes al efectivo.

### **Inversiones**

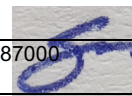
#### ***Inversiones de administración de liquidez***

Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Estas inversiones están representadas en instrumentos de deuda o de patrimonio. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor del título los derechos participativos en los resultados de la empresa emisora.

Estas inversiones se clasificarán en tres categorías atendiendo el modelo de negocio definido para la administración de los recursos financieros:

---

<sup>1</sup> Por el cual se modifican parcialmente los Estatutos del Canal.





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

- Valor Razonable: son inversiones que se esperan negociar, es decir las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

- Costo Amortizado: corresponde a las inversiones que se esperan mantener hasta el vencimiento, es decir aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

- Costo: son inversiones que se tienen con la intención de negociar y no tienen valor razonable.

Las inversiones de administración de liquidez se medirán inicialmente por su valor razonable. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto, según corresponda en la fecha de adquisición. Si la inversión no tiene valor razonable, se medirá por el precio de la transacción.

Los costos de transacción de las inversiones clasificadas al valor razonable afectarán directamente el resultado como gasto. Por su parte, los costos de transacción de las inversiones clasificadas al costo amortizado se tratarán como un mayor valor de la inversión.

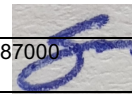
Con posterioridad al reconocimiento inicial las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo a su clasificación. Por lo tanto las inversiones clasificadas al valor razonable en la medición posterior se seguirán midiendo por su valor razonable y las variaciones del valor razonable afectarán los resultados del periodo, a menos que las variaciones sean de instrumentos de patrimonio medidos al valor razonable pero que no se tengan para negociar y en los cuales no existe control, influencia significativa ni control conjunto, en cuyo caso se reconocerán en el patrimonio y se presentarán en el otro resultado integral (ORI).

Las inversiones clasificadas al costo amortizado se medirán por el mismo, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro de valor.

Por su parte las inversiones clasificadas al costo se mantendrán por este y serán objeto de estimación de deterioro.

### ***Inversiones en asociadas***

Se reconocen como inversiones en asociadas, las participaciones de la entidad sobre las que Teveandina Ltda., tenga influencia significativa, y no es una controladora ni constituye una participación en un negocio conjunto.





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Se entiende por influencia significativa la potestad de Teveandina Ltda., para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control ni control conjunto. Se presumirá la existencia de influencia significativa cuando Teveandina Ltda., posea de manera directa o indirecta una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la asociada.

La existencia de influencia significativa se evidencia, generalmente, a través de una o varias de las siguientes vías:

- a) Teveandina tiene representación en la Junta Directiva u Órgano Equivalente de la asociada
- b) Participa en los procesos de fijación de políticas de la asociada
- c) Realiza transacciones importantes con la asociada
- d) Realiza intercambio de personal directivo con la asociada
- e) Suministra información primordial para la realización de las actividades de la asociada

Las inversiones en asociadas en su medición inicial se medirán por el costo y con posterioridad a su reconocimiento inicial se medirán por el método de participación patrimonial en el cual se incrementa o disminuye la inversión para reconocer la porción que le corresponde a Teveandina Ltda., en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la asociada, después de la fecha de adquisición de la inversión patrimonial.

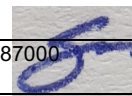
### **Cuentas por cobrar**

Teveandina Ltda., reconocerá como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la empresa en el desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes de efectivo u otro instrumento.

Para todas las cuentas por cobrar Teveandina hará las estimaciones de deterioro que se presenten por el desmejoramiento de las condiciones crediticias del deudor, incumplimiento o cualquier otro indicio que dé lugar a realizar la estimación.

### **Inventarios**

Para Teveandina Ltda., los inventarios estarán conformados por el costo de prestación de un servicio, los cuales se medirán por las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido, que estén asociados a la prestación del mismo y para los que la empresa no haya reconocido todavía el ingreso correspondiente.







## **Propiedad Planta y Equipo**

Los elementos reconocidos por Teveandina Ltda., como partidas de propiedad, planta y equipo corresponden a activos tangibles de la Compañía empleados para la producción de bienes y prestación de servicios o que se tienen con propósitos administrativos y que espera usar por más de un periodo.

Teveandina Ltda., medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en la medición inicial. Hacen parte integral del costo el precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables (IVA); se deducen los descuentos comerciales; los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Administración; y la estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta el activo en caso de presentarse.

Cuando en la adquisición de los activos se identifiquen componentes, estos deberán tener una estimación de vida útil diferente a la del activo principal, y deberá superar por lo menos un 30% del valor total del activo. Teveandina Ltda., distribuirá el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil. Para ello utilizará el método de depreciación de línea recta.

## **Activos Intangibles**

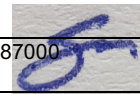
Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Teveandina Ltda., reconocerá un activo intangible si y solo si, tiene el control del activo, se esperan obtener beneficios económicos futuros y puede medir su costo fiablemente.

Teveandina Ltda., medirá inicialmente un activo intangible al costo.

El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende el precio de adquisición, incluyendo los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales, y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Teveandina Ltda., no reconocerá los activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de





desarrollo. Los costos incurridos durante la fase de investigación se reconocerán directamente en el gasto del periodo.

Se tendrán activos Intangibles controlados aquellos que su costo de adquisición sea menor a 2,5 SMMLV. Estos activos controlados se activan e incluyen al módulo de Activos Intangibles y serán amortizados en un solo mes o en el mismo periodo de adquisición.

Teveandina Ltda., medirá los activos intangibles al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada. La amortización es reconocida en resultados con base en el método de amortización

lineal durante la vida útil estimada de los activos intangibles desde la fecha en que se encuentren disponibles para su uso.

La vida útil estimada para los activos intangibles por licencias de software está dentro del rango de 1 a 10 años y la correspondiente a programas de televisión se determinará según el concepto del área técnica encargada.

## **Arrendamientos**

### ***3.8.1. Reconocimiento y medición inicial***

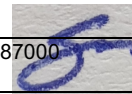
La determinación de si un acuerdo constituye o contiene un arrendamiento se basa en la esencia del acuerdo a su fecha de inicio, si el cumplimiento del acuerdo depende del uso de un activo o activos específicos, o si el acuerdo concede un derecho de uso del activo. Cuando se transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del bien se presumirá que es un arrendamiento financiero.

#### **Arrendamiento financiero:**

Cuando Teveandina Ltda., actuando como arrendatario tenga un contrato de arrendamiento financiero, reconocerá al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, sus derechos de uso y obligaciones, como activos y pasivos en su estado de situación financiera por el importe igual al menor entre: el valor razonable del bien arrendado o el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento (utilizando la tasa de interés implícita del arrendamiento, en caso de que no se pueda determinar la tasa de interés incremental de los préstamos del arrendatario).

#### **Arrendamiento operativo:**

Cuando Teveandina Ltda., actuando como arrendatario tenga un contrato de arrendamiento operativo, reconocerá los pagos de arrendamientos operativos





(excluyendo los costos por servicios tales como seguros o mantenimiento) como un gasto de forma lineal. Cuando actúe como arrendador, presentará en sus estados financieros los activos sujetos a arrendamiento operativo de acuerdo con la naturaleza del activo y reconocerá los ingresos por arrendamientos operativos (excluyendo los importes por servicios tales como seguros o mantenimiento) en los resultados sobre una base lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

### ***Medición posterior***

En el caso de los arrendamientos financieros se repartirá los pagos mínimos del arrendamiento entre las cargas financieras (interés) y la reducción de la deuda pendiente utilizando el método del interés efectivo. Las cuotas contingentes se reconocerán como gasto en los periodos en los que se incurra en estas, a su vez se depreciará el activo arrendado bajo un arrendamiento financiero de acuerdo con la política de propiedad, planta y equipo.

### **Deterioro de Valor de los activos**

#### ***Activos Financieros***

Un activo financiero está deteriorado si existe evidencia objetiva que ha ocurrido un evento de pérdida después del reconocimiento inicial del activo, y que ese evento de pérdida haya tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo que puede estimarse de manera fiable.

#### ***Inversiones***

Las inversiones que no estén registradas al valor razonable con cambios en resultados son evaluadas en cada fecha de balance para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro

#### ***Cuentas por cobrar***

Para el caso de las cuentas por cobrar, las mismas serán sujeto de estimación de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor. Para el efecto, se verifica por lo menos cada tres meses y para cada fecha sobre la que se informa si existen indicios de deterioro.

#### ***Activos no financieros***

El valor en libros de los activos no financieros de Teveandina Ltda., como, por ejemplo, propiedad planta y equipo, activos intangibles, entre otros, se



revisa en cada fecha de balance para determinar si existe algún indicio de deterioro de manera individual. Si existe tal indicio, entonces se estima el importe recuperable del activo.

El importe recuperable es el valor mayor entre el valor en uso y el valor razonable menos los costos de venta, del bien objeto de revisión. Para determinar el valor en uso, se descuentan los flujos de efectivo futuros estimados a su valor presente usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones actuales del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que puede tener en el activo.

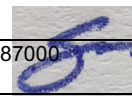
### **Gastos pagados por anticipado**

Los Gastos pagados por anticipados corresponden a los desembolsos efectuados con el fin de recibir a cambio un bien o la prestación de un servicio tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo en el que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos y gastos. Aquellos gastos pagados por anticipado cuyo costo de adquisición no supere las 2.5 SMMLV serán reconocidos directamente en el gasto correspondiente en el mes en el que se adquieran.

### **Cuentas por pagar**

Teveandina Ltda., reconocerá como cuentas por pagar, las obligaciones adquiridas por la empresa con terceros, originadas en el desarrollo de su objeto social y de las cuales se espere a futuro, la salida de un desembolso o recurso que incorpore beneficios económicos.

Las cuentas por pagar se clasificarán en las categorías de costo o costo amortizado teniendo en cuenta los plazos establecidos en las negociaciones con los proveedores o acreedores. Las cuentas por pagar cuyo plazo negociado no supere los 90 días se clasificarán como medidas al costo y se mantendrán por el precio de la transacción, sin embargo aquellas cuentas por pagar cuyos plazos de negociación superen los 90 días se clasificarán al costo amortizado y en su reconocimiento inicial se reconocerán por el precio de transacción cuando se hayan pactado precios diferenciados y cuando no, se reconocerán por el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de interés de mercado para transacciones similares para el periodo que exceda los 90 días; y en la medición posterior se aplicará el costo amortizado el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo, menos los pagos realizados.





## **Subvenciones**

Las subvenciones son recursos procedentes de terceros que están orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico. Teveandina Ltda., reconocerá una subvención cuando haya cumplido las condiciones ligadas a ella y cuando sea posible asignarle un valor, de lo contrario serán únicamente objeto de revelación. Dependiendo del cumplimiento de las condiciones asociadas, las subvenciones se reconocerán como pasivos o como ingresos en su medición inicial.

Cuando las subvenciones se encuentren condicionadas se reconocerán como pasivos hasta tanto se cumplan las condiciones asociadas a las mismas para su reconocimiento como ingresos. Una subvención para cubrir costos y gastos específicos se reconocerá afectando los ingresos en el mismo periodo en el que se causen los gastos y costos que se estén financiando. Las subvenciones pueden ser monetarias, las cuales son medidas al valor recibido; y las no monetarias, las cuales son medidas al valor razonable del bien recibido, de no contar con el valor razonable se reconocerán por el costo de reposición o como última opción al valor en libros de la entidad que cede el recurso.

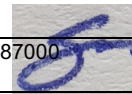
## **Provisiones**

Una provisión es un pasivo cuya cuantía o vencimiento es incierto. Una provisión se reconoce si es resultado de un suceso pasado, y Teveandina Ltda., posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario una salida de flujos de efectivo para resolver la obligación.

Para el caso de provisiones por contingencias legales, civiles, penales u otras, se tiene en cuenta la evaluación de la probabilidad de la salida de beneficios económicos en el futuro, con la finalidad de cancelar la obligación que tiene la Compañía, dicha evaluación se solicita a terceros expertos que puedan determinar si la contingencia saldrá a favor o en contra de la Compañía de acuerdo con las evidencias presentadas y al estado del proceso en curso. Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

## **Ingresos de actividades ordinarias**

Los ingresos de actividades ordinarias corresponden a entradas de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, los cuales son susceptibles de incrementar el patrimonio, bien sea por el aumento de activos o disminución de pasivos, siempre que no correspondan a aportes de





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

los propietarios de Teveandina Ltda. Los ingresos se medirán por el valor de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos.

Los ingresos son reconocidos cuando cumplen cada una de las siguientes condiciones:

### ***Prestaciones de servicios***

Se reconocen los flujos obtenidos por la entidad en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia la proporción física de la prestación del servicio o del contrato de trabajo.

### ***Ingresos por el uso de activos por parte de terceros***

Teveandina Ltda., reconoce como ingresos derivados del uso de activos de la entidad por parte de terceros, los intereses o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, entre otros.

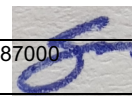
### **Anticipos y Avances recibidos**

Corresponde a los desembolsos entregados por la empresa, en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización. También se consideran anticipos los desembolsos entregados para el desarrollo de programas denominados anticipos gastos de producción.

Los anticipos se entienden legalizados con la recepción del bien o la prestación del servicio independientemente de que esta legalización coincida con la recepción de la factura o cuenta de cobro correspondiente, en el caso de los anticipos de gastos de viaje se entienden legalizados al momento en que dicho viaje haya sido llevado a cabo.

### **Impuestos**

La estructura fiscal en Colombia, el marco regulatorio y la pluralidad de operaciones que desarrolla Teveandina Ltda., hacen que ésta sea sujeto pasivo de impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y territorial. El gasto o ingreso por impuestos comprende el impuesto sobre la renta y el impuesto diferido.



### ***Impuesto a las ganancias – Impuesto corriente***

El impuesto corriente es la cantidad por pagar o a recuperar por el impuesto de renta corriente, se calcula con base en las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera.

### ***Impuesto a las ganancias – Impuesto Diferido***

El impuesto diferido es la cantidad de impuestos sobre las ganancias a recuperar o a pagar en periodos futuros.

El impuesto diferido se reconoce realizando el análisis de las diferencias temporarias que existen entre los activos y pasivos del estado de situación financiera (medición de su valor en libros) y sus correspondientes bases fiscales. El impuesto diferido pasivo se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponibles y el impuesto diferido activo se reconoce para todas las diferencias temporarias deducibles y por la compensación futura de créditos fiscales y pérdidas fiscales no utilizadas en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias impositivas futuras contra las cuales se puedan imputar. Los impuestos diferidos no se descuentan.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se miden a las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el periodo en que el activo se realice o el pasivo se cancele, es decir, el momento en que la Compañía espera que sea revertida la diferencia entre el importe en libros y la base fiscal, y se determina con base en las tasas y normas fiscales que fueron aprobadas a la fecha de presentación, o cuyo procedimiento de aprobación se encuentre próximo a completarse para tal fecha.

### ***Impuesto a la riqueza***

La Ley 1739 del 23 de diciembre de 2014 en su artículo primero crea a partir del 1 de enero de 2015 un impuesto extraordinario denominado Impuesto a la Riqueza, el cual será de carácter temporal por los años gravables 2015, 2016 y 2017. El impuesto se causará de manera anual el 1 de enero de cada año, teniendo en cuenta la depuración exigida por la autoridad fiscal para determinar el importe a pagar por concepto de dicho impuesto.

## **1.2 RESPONSABILIDAD DEL SUJETO DE CONTROL**

Es responsabilidad de la administración de Teveandina Ltda. la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Marco Normativo definido por la Contaduría General de la Nación, para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ahorro del público, establecido en la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014 que está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública, así como de las demás resoluciones aplicables.

Igualmente, la entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros y cifras presupuestales, de conformidad con la normatividad aplicable, y del control interno establecido por el ente administrador para permitir que toda la información reportada a la CGR se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

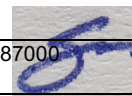
### 1.3 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga una opinión, sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, un concepto sobre la evaluación del sistema de control interno financiero y una opinión sobre la ejecución presupuestal de la vigencia auditada.

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI, con arreglo a las Normas Internacionales de Auditoría lo que significa la plena conformidad con todas las NIA aplicables y, en su caso, con las orientaciones suplementarias facilitadas en las Notas de Práctica para las NIA emitidas por la INTOSAI. Adicionalmente, se aplicaron la Guía de Principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías en la CGR y la Guía de Auditoría Financiera contenidas en la Resolución Reglamentaria Orgánica N°012 de 2017.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

La auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las cifras presentadas y las revelaciones contenidas en los estados financieros e informes de ejecución presupuestal, presentados por la Teveandina Ltda. a la Contraloría General de la República, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Rendición de la Cuenta e Informes – SIRECI, en su oportunidad. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, e incluyen la valoración de los riesgos de incorrección material en las cifras financieras y presupuestales, debido a fraude o error.







En la evaluación del riesgo, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias.

Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por Teveandina Ltda., así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente, apropiada y proporciona una base razonable para expresar la opinión contable y presupuestal, concepto sobre el control interno financiero y feneamiento de la cuenta rendida.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe, en lo que se consideró pertinente.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la Auditoría Financiera.

## **2 OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2019**

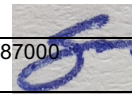
### **2.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los hallazgos contables, que incidieron en la razonabilidad de las cifras, corresponden principalmente a la incertidumbre en el saldo de la cuenta Otros Activos- Intangibles y su efecto en el Pasivo Contingente, que asciende a \$15.367.6 millones; la deficiencia en la conciliación de operaciones recíprocas con ANTV en Liquidación, que refleja una diferencia de \$2.085.3 millones e incide en el saldo de la cuenta ingresos y el pasivo diferido; y el registro de pasivos exigibles que no se encuentran debidamente soportados, en cuantía de \$262.8 millones.

La opinión se encuentra sustentada en la relación anexa de hallazgos financieros, que hacen parte de este informe.

### **2.2 OPINIÓN CON SALVEDADES SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

En opinión de la Contraloría General de la República, excepto por los efectos de lo descrito en el párrafo de fundamento de la opinión, los Estados Financieros de Teveandina Ltda, presentan fielmente en todos los aspectos,



la situación financiera a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con el marco de información financiera aplicable. Por lo tanto, la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros es "Con Salvedades".

### 3 CONCEPTO SOBRE CONTROL INTERNO FINANCIERO

La evaluación del diseño, efectividad, calidad y eficiencia de los controles presentó como resultado una calificación de 1.50, correspondiente al concepto de "Con Deficiencias".

Esta calificación está sustentada en las deficiencias relacionadas con reconocimiento de intangibles y su efecto en el saldo del pasivo diferido; conciliaciones de operaciones recíprocas; registro de pasivos sin el debido soporte documental, pago por sanciones y multas y en la revelación en las notas, que representa una omisión significativa de información en los estados financieros.

Adicionalmente, se observaron debilidades en la labor de supervisión de los contratos suscritos en la vigencia 2016, que afectaron la ejecución presupuestal de 2019.

### 4 OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2019

#### 4.1 FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL

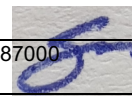
Las deficiencias se fundamentan en las siguientes situaciones: Inobservancias que impactan de manera negativa la gestión financiera del Canal y que, no obstante, la gestión realizada durante la vigencia 2019 para saldar estas deudas, aún lleva acumulado en el ítem de cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2019, un monto de pasivos exigibles por \$1.051.9 millones, de los cuales el 83% datan del año 2016, debilidades en el cumplimiento del principio de publicidad y archivo electrónico en la ejecución contractual, conforme a la muestra<sup>2</sup> para la adquisición de bienes y servicios.

#### 4.2 OPINIÓN CON SALVEDADES DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

En opinión de la CGR, debido a la importancia de los hechos descritos en el párrafo de fundamento de la opinión, el presupuesto de Teveandina Ltda., para la vigencia 2019 presentó deficiencias en lo programado y ejecutado en

---

<sup>2</sup>De 19 convenios interadministrativos suscritos en el 2019<sup>2</sup>, por \$44.104 millones, se evaluaron cuatro (4), por \$29.198 millones, que representan el 66%. Se verificó a través de contratos derivados de los contratos interadministrativos.



aspectos materiales, de conformidad con las normas y principios presupuestales que le son aplicables. Por lo tanto, la opinión de la ejecución del presupuesto es "Con Salvedades"

## 5 FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con fundamento en la Opinión con salvedades de los estados financieros y la Opinión con salvedades de la ejecución presupuestal, la Contraloría General de la República **Fenece** la cuenta rendida por Teveandina Ltda., de la vigencia fiscal 2019.

## 6 EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Se realizó el análisis del avance del Plan de Mejoramiento a través de las actividades de hallazgos contables, en particular de aquellos que podrían tener incidencia en la opinión contable. Sobre dicho plan, la CGR, evaluó la efectividad de las acciones preventivas y correctivas adelantadas, para eliminar la causa de los hallazgos, y determinó que no han sido del todo efectivas, las implementadas para la oportuna conciliación de operaciones recíprocas, lo que se refleja en lo mencionado en el hallazgo No.2. Por otro lado, se destaca efectividad en las acciones relacionadas con el levantamiento, conciliación y registro del inventario de bienes y el registro de provisiones, con base en los informes de la oficina jurídica.

De otra parte, en seguimiento a los hallazgos de auditorías anteriores a la vigencia 2014, identificados como 3, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 17<sup>3</sup>; con acciones inefectivas, en igual situación que en el informe CGR de la vigencia 2014 con hallazgos referidos a similares deficiencias, identificadas en los hallazgos 5, 13, 14 y 26 que también tuvieron acciones *Inefectivas*. Por lo tanto, se integran en el hallazgo No. 13 Seguimiento acciones Plan de Mejoramiento Planta de personal- Administrativo del presente informe.

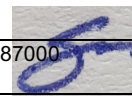
## 7 RESUMEN DE HALLAZGOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 13 hallazgos administrativos, de los cuales, diez (10) tienen posible incidencia disciplinaria y serán trasladados para su trámite y jurisdicción a la instancia competente.

## 8 BENEFICIOS DE AUDITORIA

En desarrollo del proceso de auditoría realizado a la vigencia 2019, se establecieron dos beneficios, uno cuantitativo por \$1.8 millones (gastos por

<sup>3</sup> Informe de la CGR- CDIFTCDR-043 diciembre de 2015, folios 46 al 48





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

sanciones y multas)<sup>4</sup> y uno de tipo cualitativo referido<sup>5</sup> a la revelación contable de un proceso judicial que fue subsanado por la entidad una vez presentada la observación por la CGR en el desarrollo del proceso auditor.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

Teveandina debe ajustar el Plan de Mejoramiento, con acciones y actividades que permitan subsanar las deficiencias detectadas y comunicadas durante el proceso auditor, que se describen en el presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe ser presentado a la Contraloría General de la Republica, a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes-SIRECI, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Orgánica 7350 del 29 de noviembre de 2013, expedida por la CGR.

SEBASTIÁN MONTOYA MEJIA  
Contralor Delegado Sectorial (e)  
Contraloría Delegada para el Sector Tecnologías de la Información  
y las Comunicaciones.

Revisó: Diego Alberto Ospina Guzmán, Director de Vigilancia Fiscal. (e)

Lily Luz Lozano Medina, Coordinadora de Gestión - Supervisor.

Proyectó: Equipo Auditor:

Líder de Auditoría: Gloria B Rodríguez R.

Audidores: Rosaura Rivera Mateus, Liliana González Fonseca, Nubia Castañeda Gómez y Carlos Medina Torres.

Aprobado: Comité de Evaluación Sectorial: No. 4 del 15 de mayo de 2020 y 5 del 28 de mayo de 2020.

<sup>4</sup> Hallazgo No. 4 Gastos por Sanciones y Multas- Impuestos. Administrativo. Teveandina allegó el comprobante de consignación a la cuenta No 251-84322-3 Banco de Occidente por \$1.793.000

<sup>5</sup> Hallazgo No.5 Revelación Proceso Judicial. -Administrativo

## ANEXO 1

### RELACION DE HALLAZGOS

### HALLAZGOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

### HALLAZGOS FINANCIEROS

**Tabla No. 1**  
**TEVEANDINA – CANAL13**  
**Estado de Situación Financiera**  
**A 31 de diciembre de 2019**  
**(Cifras en millones de Pesos)**

Código	Nombre Cuenta	2019	
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>129.877</b>	<b>100,0</b>
11	Efectivo	6.013	4,6
12	Inversiones en Instrumentos Derivados	83.642	64,4
13	Cuentas por Cobrar	1.461	1,1
16	Propiedades, planta y equipo	20.331	15,7
19	Otros Activos	18.430	14,2
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>	<b>26.582</b>	<b>100,0</b>
24	Cuentas por pagar	7.680	28,9
25	Beneficios a Empleados	84	0,3
27	Provisiones	2.224	8,4
29	Otros pasivos	16.595	62,4
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>103.294</b>	<b>100,0</b>
3203	Aportes Sociales	10.044	9,7
3215	Reservas	10.570	10,2
3225	Resultado de Ejercicios Anteriores	12.745	12,3
3275	GANANCIAS O PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN ASOCIADAS	28.059	27,2
	<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>41.876</b>	<b>40,5</b>

Fuente: Información Financiera Teveandina

La evaluación se centró, para el caso de Activos, por \$129.877 millones, en la inversión en Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC, que asciende a \$83.642 millones, y corresponde al 64.4%, del total. Respecto a la Propiedad Planta y Equipo se validó el debido registro de los inmuebles de la Entidad ubicados en el Barrio La Soledad y en RTVC (participación del 12%), incluida su valorización que, a 31 de diciembre de 2019, asciende a \$18.010 millones; adicionalmente, se estableció la razonabilidad del saldo de los



bienes muebles, dado que, en la vigencia, se realizó el respectivo levantamiento de inventarios.

Se analizó lo pertinente al debido registro de los Activos Intangibles, por \$15.387 millones, toda vez que este saldo corresponde a programas de televisión realizados con recursos asignados por el Fondo para el Desarrollo de la Televisión, en vigencias anteriores a 2017.

Respecto al Pasivo, por \$26.582 millones, el análisis se realizó a la subcuenta Otros Pasivos, la cual con un 61.14%, de representatividad, es decir \$16.595 millones corresponde a Ingresos Diferidos por Subvenciones Condicionadas, y representa los recursos asignados por el Fondo para el Desarrollo de la Televisión, para la producción de la programación cultural como estímulo y promoción de la televisión pública.

En lo que respecta a Cuentas por Pagar por \$7.679 millones, se analizó su saldo en forma correlativa con las Cuentas por Pagar constituidas presupuestalmente. El Patrimonio, que asciende a \$61.418.5 millones, se evaluó a partir del análisis de ingresos y costos, que conllevaron a la determinación de la utilidad del ejercicio, que representa el 40.54% del mismo, es decir, \$41.876 millones.

**Tabla. No2**  
**TEVEANDINA – CANAL13**  
**Estado de Situación Financiera**  
**A 31 de diciembre de 2019**  
**(Cifras en millones de Pesos)**

Código	Nombre Cuenta	Periodo 2019	
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>	146.267	100
4,3	Venta de Servicios	28.578	20
4,4	Transferencias y Subvenciones	11.397	8
4.8	Otros ingresos	106.291	73
4.8.0.2	Financieros	18	
4.8.0.8	Diversos	507	
4.8.1.2	Ganancia por Aplicación Método Part Patrimonial	103.453	71
4.8.2.5	Impuesto de Ganancia Diferido	2.313	
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>	115.041	100
5.1	De administración y Operación	2.814	2
5,2	De ventas	391	0
5,3	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	912	1
5,8	Otros Gastos	69.047	60
5.8.0.2	Comisiones	142	
5.8.0.4	Financieros	4	
5.8.1.2.	Perdidas por la aplicación del Método de Participación Patrimonial de Inversiones en Asociadas	68.623	60
5.8.2.2.	Impuesto a las Ganancias Diferido	401	0
5.8.9.0.	Gastos Diversos	19	

5,9	Cierre de Ingresos y Gastos	41.876	36
6	Costo de Ventas	31.226	27
Fuente: Información Financiera Teveandina			

La evaluación de los ingresos se realizó a los recibidos por Venta de Servicios (gestión misional) y por Transferencias y Subvenciones, los cuales ascienden a \$28.578 millones y \$11.397.3 millones, respectivamente. Así mismo, se validaron los registros correspondientes a la ganancia y/o perdida por la aplicación del método de participación patrimonial, las cuales impactan tanto en ingresos como en gastos, en cuantía de \$68.622.8 millones. Igualmente se verificó el debido registro y revelación de los conceptos relacionados con el costo de ventas, por \$31.225.6 millones.

Por último, se realizó seguimiento al impacto que tiene sobre los estados financieros la conciliación de operaciones recíprocas con otras Entidades.

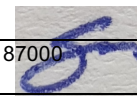
**Hallazgo No.1. Otros Activos- Intangibles-Derechos- Administrativo, con posible incidencia disciplinaria.**

A 31 de diciembre de 2019, el saldo de la cuenta por \$15.367.6 millones, corresponde a programas de televisión realizados por el canal con recursos asignados por el Fondo para el Desarrollo de la Televisión de la Comisión Nacional de Televisión, para la producción de programación cultural como estímulo y promoción a la televisión pública y que han sido incorporados al patrimonio de la entidad, sin embargo, como se revela en las notas a los estados financieros, no se cuenta con el concepto del área técnica, que determine los programas vigentes durante los próximos periodos, y que por ende soporte la razonabilidad del saldo.

Lo mencionado contraviene lo establecido en el marco Normativo aplicable a Teveandina, en el cual la Contaduría General de la Nación, establece que, “se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la empresa tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables..., toda vez, que el canal no tiene el soporte técnico que le permita garantizar que recibirá beneficios económicos respecto de los programas financiados por la Autoridad Nacional de Televisión, en vigencias anteriores.

Esta circunstancia genera incertidumbre respecto a la razonabilidad del saldo en la cuenta Otros Activos-Intangibles por \$15.367.6 millones y en igual forma, y cuantía el correspondiente Pasivo Diferido por Subvenciones.

Es preciso señalar que, la revisoría fiscal se ha venido pronunciando al respecto, también desde vigencias anteriores, sin embargo, las







recomendaciones pertinentes no han sido objeto de mejoramiento por parte de Teveandina.

Adicionalmente, existe incumplimiento de la Resolución 193 de 2016, anexo 3.2.15, respecto a las acciones que debe adelantar la administración con el fin de depurar cifras y demás datos de los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Por lo anterior, este hallazgo puede tener incidencia disciplinaria.

### **Hallazgo No.2. Operaciones Recíprocas. Administrativo con posible incidencia disciplinaria.**

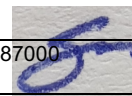
El canal viene adelantado importantes actividades para la depuración de saldos, a través del mecanismo de conciliación de operaciones recíprocas, y al corte de la vigencia, se realizaron los respectivos procesos para la mayoría de las diferencias, sin embargo, consultados los estados financieros de la ANTV en Liquidación, el valor legalizado por Teveandina, asciende a \$6.305.6 millones, y a su vez, el mismo canal certificó y reportó en su información financiera, por igual concepto, \$8.390.8 millones. La diferencia por \$2.085.3 millones puede tener incidencia en la razonabilidad de los saldos de las respectivas cuentas de Ingresos- transferencia por subvenciones y en el pasivo diferido \*. Es importante precisar, que Teveandina debe realizar en forma oportuna, los procesos de conciliación, particularmente con las Entidades que le transfieren recursos, dada la materialidad de estos, y el control que sobre ellos debe realizarse de manera permanente.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 086 de 2018; el numeral 2.3.3. Conciliaciones de Operaciones Recíprocas, del Instructivo No. 001 del 17 de diciembre de 2019, según el cual, “...*Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el último corte*”. Por lo anterior, este hallazgo puede tener incidencia disciplinaria.

### **Hallazgo No.3. Pasivo Exigibles-Administrativo con posible incidencia disciplinaria**

De acuerdo con lo mencionado por el canal<sup>6</sup>, “... *Durante la vigencia 2016, TEVEANDINA LTDA., suscribió cinco (5) órdenes de servicio con la empresa DOUGLAS TRADE S.A.S, de las cuales, según el registro contable,*

<sup>6</sup> Radicado No.: 2020100002181 del 6 de abril de 2020







quedaron treinta y cuatro (34) facturas pendientes de pago, por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS. (\$150.726.356). En 2019, ante la disposición por parte de la Entidad para realizar el respectivo pago y después de acudir a diferentes instancias se evidencia que, si bien existe un pasivo exigible en sus estados financieros, el mismo no se encuentra debidamente soportado<sup>7</sup>-

Lo mencionado, genera una incertidumbre del pasivo exigible en cuantía de \$147.6 millones<sup>8</sup>, toda vez que, en su oportunidad, se realizaron los registros sin contar con los documentos soporte idóneos, que permitieran la verificación y comprobación exhaustiva de las obligaciones con cargo al canal.

De otra parte, en el mismo oficio<sup>9</sup>, el canal hace referencia, a que: “...En la vigencia 2018, Teveandina Ltda., suscribió la Orden de servicio No. 011 de 2018, cuyo objeto era prestar los servicios de preproducción, producción y posproducción de cinco (5) mensajes institucionales, en virtud del Contrato Interadministrativo No. GGC 2013 de 2018 suscrito con el Ministerio de Minas y Energía, por valor de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$130.900.000) y con un plazo de un (1) mes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución...”: sin embargo, a la fecha de corte de la auditoría, el valor del pasivo, que contablemente asciende a \$115.2 millones<sup>10</sup> no ha sido cancelado, dadas las presuntas irregularidades, que son objeto de investigación por parte de la Procuraduría General de la Nación.

Para este caso, existe incertidumbre respecto a la razonabilidad del saldo, dadas las deficiencias en las actuaciones administrativas para depurar las cifras contenidas en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

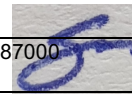
Estas situaciones, además de reflejar incertidumbres en cuantía de \$262.8 millones, contravienen lo establecido en la Resolución 193 de 2016, respecto

<sup>7</sup> Radicado No.: 20201000002181 del 6 de abril de 2020: “y pese a que el Supervisor de las órdenes suscritas, en su momento avaló el cumplimiento de las obligaciones, las facturas radicadas no cuentan con los soportes respectivos conforme a lo establece la forma de pago de cada una de las órdenes de servicio, en los expedientes no reposan dichas evidencias de cumplimiento y el contratista no ha podido demostrar la ejecución de las obligaciones, razón por la cual no ha sido posible proceder al pago.

<sup>8</sup> El 29 de marzo de 2019, el Grupo de Tesorería realizó un cruce de cuentas y descontó la suma de TRES MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$3.080.454), quedando un neto a pagar de CIENTO CUARENTA SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$147.645.902)

<sup>9</sup> Radicado No.: 20201000002181 del 6 de abril de 2020

<sup>10</sup> En la información presupuestal se registra un pasivo exigible por \$130.9 millones





a los soportes documentales y sostenibilidad de la calidad de la información financiera. Por lo anterior, este hallazgo puede tener incidencia disciplinaria.

#### **Hallazgo No. 4. Gastos por Sanciones y Multas- Impuestos. Administrativo -Beneficio Proceso Auditor**

En el análisis al rubro de gastos, se observó que el canal asumió en la vigencia 2019, intereses de mora en cuantía de \$1.3 millones y por sanciones y multas \$0.5 millones, dado un requerimiento de la Secretaria de Hacienda de Bogotá, -Impuesto de Industria y Comercio.

Por deficiencias en proceso de validación, oportunidad en el pago de obligaciones, se generó una afectación al presupuesto del canal, por \$1.8 millones.

Respecto a este hallazgo, se configura, un beneficio de auditoria, toda vez que Teveandina, aporto el pasado 14 de mayo, el comprobante bancario que soporta el reembolso de estos recursos.<sup>11</sup>.

#### **Hallazgo No.5 Revelación Proceso Judicial. -Administrativo- Beneficio Proceso Auditor.**

A la fecha de corte de la vigencia auditada, la Entidad registró en Cuentas de Orden<sup>12</sup>, una demanda en contra, con pretensión inicial de \$34.000 millones, para la cual se ha dado aplicación a la metodología de reconocido valor técnico, para el cálculo de la provisión contable, establecida en la Resolución 353 de 2016 emanada de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y conforme a la calificación de la probabilidad de perdida, este ha sido establecida como media<sup>13</sup>.

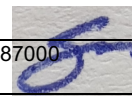
No obstante, esta situación, no ha sido revelada adecuadamente en las Notas a los Estados Financieros, lo que no permite contar con información, que, por su materialidad, requiere explicación a través de información que aporte valor agregado a los estados financieros y ponga de manifiesto los riesgos económicos para el canal, considerando que el valor económico indexado en el reporte e-kogui del 16 de marzo del 2020, es de \$44.394.3. millones.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el Anexo de la Resolución 192 de 2016- Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, de la Contaduría General de la Nación.

<sup>11</sup> Banco de Occidente Cta. No.251-84322-3 por \$1.793.000

<sup>12</sup> Por valor de \$35.000 millones

<sup>13</sup> Reporte e-kogui del 27/12/2017





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Se precisa que, una vez comunicada la observación al sujeto de control, esta se puso en conocimiento a la Junta Administradora Regional, la que aprobó, el pasado 6 de mayo, incluir la información del proceso en las Notas a los Estados Financieros<sup>14</sup>.

Por lo anterior, se reporta un beneficio de auditoria, de carácter cualitativo, teniendo en cuenta la materialidad de la información financiera.

### **Hallazgo No.6 Control interno Financiero- Administrativo con presunta incidencia disciplinaria**

De acuerdo con los resultados presentados, respecto de la información financiera reportada con corte a la vigencia 2019, se observan deficiencias relacionadas con el debido reconocimiento de intangibles y su efecto en el saldo del pasivo diferido; conciliaciones de operaciones recíprocas; registro de pasivos sin el debido soporte documental y en la revelación en las notas, que representa una omisión significativa de información en los estados financieros.

Lo mencionado se presenta por deficiencias en el control interno contable, en contravención a lo establecido en el marco normativo aplicable, en especial, en la Resolución 193 de 2016 y el instructivo No.001 del 17 de diciembre de 2019.

Además, se presentan deficiencias en la gestión del presupuesto de 2019, por situaciones que vienen desde el año 2016, y donde la entidad utilizó el presupuesto vigencia 2019, para subsanar saldos de cuentas por pagar de vigencias pasadas.

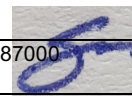
### **HALLAZGOS PRESUPUESTALES**

#### **Presupuesto de Ingresos.**

El presupuesto de ingresos definitivo fue de \$53.855.6 millones, con un recaudo final de la vigencia de \$46.970.6 millones, es decir se recaudó el 87%. El rubro más representativo de ingresos es el de explotación por \$ 44.580 millones que representa el 80% del total de los ingresos.

---

<sup>14</sup>Radicado No.20202300002591 mayo 13 de 2020 y Copia de la Notas a los Estados Financieros Individuales, firmadas.



**Tabla No.3**  
**Ejecución de Ingresos**

(Valores en millones de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	RECAUDADO
DISPONIBILIDAD INICIAL	0	0	0	
INGRESOS CORRIENTES	35.631	53.231	46.296	86,97%
Ingresos de explotación	28.331	44.581	37.584	
Aportes	7.300	8.650	8.712	
INGRESOS DE CAPITAL	25	625	675	107,93%
<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>35.656</b>	<b>53.856</b>	<b>46.971</b>	<b>87,22%</b>

Fuente: Información Teveandina Ltda

**Presupuesto de Gastos.**

La ejecución de la apropiación definitiva para la vigencia 2019, fue de \$53.855.6 millones, de los cuales se comprometieron \$48.103.8 millones, que corresponden al 89% de la apropiación definitiva.

**Tabla No.4**  
**Ejecución del Gasto**

(Valores en millones de pesos)

CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS NETOS	% EJECUCIÓN
FUNCIONAMIENTO	2.528	2.528	2,030	80%
SERVICIO A LA DEUDA (Deuda Interna)	195	196	189	97%
GASTOS DE OPERACIÓN Gastos de producción)	32.933	50.5312	45.288	90%
INVERSIÓN	0	600,	5.967	99%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>35.656</b>	<b>53,856</b>	<b>48.104</b>	<b>89%</b>

Fuente: Información Teveandina Ltda

**Tabla No.5**  
**Muestras Presupuestales**

(Valores en millones de pesos)

Concepto	Población	Muestra	% Muestra
Ejecución presupuestal	44.581	29.198	65%
Cuentas por pagar	4.791	8.811	54%
Vigencias Futuras	1.186	1.062	90%

Fuente: Información Teveandina Ltda. y Equipo Auditor

**Hallazgo No. 7 Legalización traslado presupuestal -Administrativo con presunta incidencia disciplinaria-**

El Artículo 2.8.3.2.3. del Decreto 1068 de 2015, establece que *“El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el*



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión”. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*

Artículo 2.8.3.2.4. del Decreto 1088 de 2015, que define que *las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo.*

Mediante Resolución 0003503 del 29 de diciembre de 2017, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones aprobó la capitalización al Canal por \$3.744 millones, para el fortalecimiento de los equipos humanos, físicos y técnicos para la conceptualización, realización, producción y postproducción de los contenidos audiovisuales para televisión y para digital; objeto que en la misma forma fue aprobado en las Actas Nos. 195 del 27 de diciembre de 2017 y No. 196 del 29 de enero de 2018, por la Junta Administradora Regional -Teveandina Ltda.-.

Como requisito previo al giro de dichos recursos, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público<sup>15</sup>, solicitó a la entidad una mayor justificación respecto de los aspectos de ejecución para el desarrollo de la adición presupuestal y ejecución de la capitalización; a lo cual Teveandina Ltda, especificó que dicho objeto se adelantaría, mediante la implementación de doce (12) campañas tendientes a la sensibilización de sus audiencias respecto a la importancia de la participación juvenil<sup>16</sup>

No obstante, lo anterior, Teveandina Ltda indicó, haber realizado directamente la pre-producción, producción y post-producción de emisión de piezas audiovisuales en las Doce (12) campañas programadas con la capacidad instalada y propia del canal, pasando a ejecutar los \$3.744 millones de la adición presupuestal, para gastos de operación comercial<sup>17</sup>. Es decir, que dicha adición presupuestal, fue utilizada para la cancelación de obligaciones operativas y de funcionamiento de vigencias anteriores que venían del año 2016.

Lo anterior, la entidad lo justificó<sup>18</sup>, expresando a la Auditoría de la Contraloría General de la República, que “...con el ingreso de la optimización de estos recursos, pudo atender en debida forma la operación de la entidad y

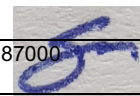
---

15 Resolución 0013 del 27 de marzo de 2018

16 Oficio 20182300003921 del 21 de marzo de 2018 -justificación de la adición presupuestal-

17 Oficio 20201000001781 del 16 de marzo de 2020

18 Oficio 20201000001781 del 16 de marzo de 2020





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*los compromisos de pago pactados con proveedores puesto que Teveandina se encontraba en cesación de pago inminente y su consecuente impacto negativo en la entidad, lo que pondría en riesgo la imagen institucional".*

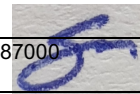
Es importante establecer que esta Auditoria, en el análisis y revisión de las actas de la Junta Administradora Regional de Teveandina Ltda, ni en el cotejo de cumplimiento normativo de legalización de traslados presupuestales, se pudo observar que la entidad hubiere dado cumplimiento previo a la aprobación de dichos cambios, tal como lo establece el artículo 2.8.3.2.6 del Decreto 1068 de 2015; en el cual se describe que *"...Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen asignaciones y/o distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución. Estos actos administrativos deben enviarse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional para su información y seguimiento" ...reporte que deberá efectuar en los diez (10) días siguientes...tal como lo establece el Artículo 2.8.3.2.3. del Decreto 1068 de 2015".*

Lo anterior, genera incumplimiento a lo establecido en los artículos 2.8.3.2.3, 2.8.3.2.4 y 2.8.3.2.6 del Decreto 1068 de 2015 y comprometiendo la gestión en conductas que podrían constituir presuntas faltas disciplinarias.

### **Hallazgo No. 8 Componente tecnológico -Administrativo con presunta incidencia disciplinaria-**

Con Resolución 0003503 del 29 de diciembre de 2017, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones aprobó la capitalización al Canal, por \$3.744 millones para el fortalecimiento entre otros, de los equipos ... físicos y técnicos para la conceptualización, realización, producción y postproducción de los contenidos audiovisuales para televisión y para digital.

Es decir, que la capitalización aprobada por el Ministerio de las TIC, exaltaba en su justificación como un elemento esencial, del fortalecimiento del componente técnico y físico tal como se indicó *"TEVEANDINA... Se encuentra compitiendo con todos los canales regionales en el fortalecimiento de nuevas líneas de negocio... se hace necesario contar con la infraestructura técnica... humana para el desarrollo eficiente y eficaz de este componente... En la actualidad se trabaja con limitados recursos otorgados por la Autoridad Nacional de televisión-ANTV que permiten básicamente la producción de 4 horas diarias de contenidos emitidos por televisión... Así mismo dichos equipos trabajan con estaciones de trabajo no funcionales... Los avances tecnológicos son difíciles de mantener con una escasa economía y no permiten la renovación permanente de equipos, siendo este el*







CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

*caso de TV andina... Desde las cámaras y sus respectivos lentes hasta los softwares de postproducción<sup>19</sup>”.*

Así mismo, para la expedición de la resolución No. 013 del 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y dentro del marco del proyecto de responsabilidad Social Empresarial de Teveandina Ltda, la entidad, justificó la adición presupuestal en la necesidad enunciada en la Ley 1341 de 2009, la cual tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y desarrollo de las tecnologías de la información y Comunicaciones como una política de Estado y en el numeral 3 del artículo 17 establece *“impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional”*.

A pesar de lo relevante del aspecto tecnológico, como componente no solo del proyecto de renovación y fortalecimiento del canal, sino de la justificación misma de la adición aprobada, observa la CGR que, en los soportes de ejecución y sostenibilidad de la adición presupuestal, se encuentra que los gastos fueron limitados a la preproducción, producción y post producción de doce (12) campañas distribuidas con diferentes frecuencia y cantidad de referencias, según la temática.

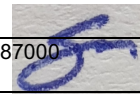
Así mismo, Revisado el Plan estratégico 2017 a 2019 del canal, se evidencia que, ni en la perspectiva de innovación y Desarrollo, ni en las iniciativas de estrategias o las descripciones de estas, no se encontró inversión alguna tendiente al fortalecimiento tecnológico, referente a la preproducción, producción y post producción de piezas audiovisuales y de emisión que permitiera cumplir con el objetivo de *“Ser un Canal más creativo, competitivo y con un alto estándar de calidad”*.

*Pese a la respuesta de la entidad<sup>20</sup> respecto a que ...” Por otro lado y dado el enfoque del proyecto, al interior de la entidad, el seguimiento pertinente se ejecutó desde la perspectiva de Innovación y Desarrollo concordante con el marco del plan estratégico de Teveandina Ltda. – Canal Trece, fijado para las vigencias 2016 – 2019, el cual definió como objetivo el “Ser un Canal más creativo, competitivo y con un alto estándar de calidad”; tal y como se acredita con el cumplimiento de las 12 campañas enmarcadas dentro del plan estratégico, las cuales fueron efectivamente desarrolladas, en la iniciativa estratégica No.12, la cual hace referencia al posicionamiento y reconocimiento de la nueva marca del Canal Trece y su parrilla de*

---

19 Considerando de la Resolución 0003503 del 29 de diciembre de 2017 emitida por el Ministerio de las TIC

20 Oficio 20201000002361 del 27 de abril de 2020





*programación, obteniéndose un resultado de cumplimiento del 100% al finalizar la vigencia 2018, respecto del objetivo propuesto, a través de las campañas realizadas y ejecutadas por el canal”; se observó que las acciones de la iniciativa “producción de piezas publicitarias referentes al posicionamiento y reconocimiento de la nueva marca canal trece y su parrilla de programación”, fueron encaminadas a producir piezas que comuniquen las actividades del canal y no como lo determina la entidad.*

No obstante, de tenerse planeada una inversión del fortalecimiento del componente tecnológico en su aspecto misional se pudo establecer que de los recursos adicionales aprobados por \$3.774 millones, y haberse justificado en parte en las falencias tecnológicas de operación este reforzamiento institucional no se dio, como lo determina el seguimiento a estos planes para la vigencia 2018, en donde el cumplimiento fue de cero (0) por cuanto las acciones no fueron cumplidas por falta de presupuesto para los contratos.

Lo anterior, demuestra que la planeación presupuestal de la entidad fue deficiente en su ejecución y operación, ya que, a pesar de tener identificado dicho componente como uno de los referentes a impactar por la entidad en su gestión, no se le asignó presupuesto dentro de los recursos ordinarios en la vigencia 2018. Lo que incide en un posible atraso en el componente tecnológico que permita garantizar el desarrollo sostenible del Canal, cumplir con el objetivo de Teveandina Ltda y que sirva para el impulso, fortalecimiento, actualización y mejora continua en condiciones de competencia con el mercado<sup>21</sup>, inobservando lo establecido en el artículo 2.8.3.2. del Decreto 1068 de 2015, falencia que compromete la actuación en posibles conductas que podrían constituir presuntas faltas disciplinarias.

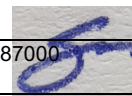
### **Hallazgo No. 9 Gestión Presupuestal- Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.**

A la luz de lo consagrado en el artículo 85 de la ley 489 de 1998, las EICE “*son organismos creados por la ley o autorizados por ésta... y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones consagradas por esta*”, pero al manejar recursos públicos, su gestión presupuestal está sometida a la reglamentación administrativa y sus principios tal como lo establece el decreto 115 de 1996, artículo 2.8.3.2 del Decreto 1068 de 2015 y demás normas complementarias.

En desarrollo del acuerdo 008 de 2015, Teveandina suscribió convenios en materia de comercialización, que llevaron a la entidad (a fin de darles cumplimiento) desde la vigencia 2016, a efectuar contratos derivados, que generaron obligaciones que, aunque contaban con su debida apropiación

---

21 Oficio 20201000001781 del 16 de marzo de 2020.







presupuestal, fueron pasando de vigencia en vigencia, sin que la entidad procediera a su cancelación y por el contrario, los rubros de dichas apropiaciones fueron priorizados “*para el pago de operación y funcionamiento como nóminas y honorarios de contratistas*” de la entidad<sup>22</sup>, fundamentado en el principio de unidad de caja con los recursos interadministrativos<sup>23</sup>.

Lo anterior ya que, en su gestión presupuestal de años anteriores a 2019, Teveandina, no dio cumplimiento a lo reglamentado por el Decreto 115 de 1996 y demás normas complementarias, así como los criterios administrativos y principios presupuestales del artículo 2.8.3.2 del Decreto 1068 de 2015, derivando que obligaciones adquiridas con un Registro Presupuestal que las legalizaba y afectaban el presupuesto de vigencias anteriores a 2019, y que garantizaban, que esas apropiaciones solo se pudieran utilizar para el pago de ese compromiso presupuestal y no de otro<sup>24</sup>; Tal como evidencio la CGR, la Entidad no dio cumplimiento a sus imputaciones presupuestales, destinando el rubro a la solución de obligaciones diferentes “*generando el no pago a los proveedores derivados de los contratos....de comercialización (el subrayado es nuestro)*”<sup>25</sup>.

Lo anterior, genera Inobservancias que ha venido impactando de manera negativa la gestión financiera del Canal, que lleva acumulado en el ítem de cuentas por pagar y que a 31 de diciembre de 2019 se tenga un monto de pasivos exigibles<sup>26</sup> por \$1.051,5 millones, de los cuales el 83% datan del año 2016, afectándose los principios de legalidad<sup>27</sup> y anualidad<sup>28</sup> comprometiendo la conducta en presuntas faltas disciplinarias.

---

<sup>22</sup> acta de la Junta Administradora Regional de Teveandina No. 205 del 29 de enero de 2019, se describe que...” *con los recursos que ingresaron de los contratos interadministrativos se priorizaron pagos de operación y funcionamiento como nóminas y honorarios de contratistas..., generando el no pago a los proveedores derivados de estos contratos*”.

<sup>23</sup> Expresado en el acta de Junta Administradora N. 205 del 29 de enero de 2019

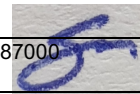
<sup>24</sup> Artículo 2.8.1. 7.3.- Decreto 1068 de 2015 “Registro Presupuestal. El registro presupuestal es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin. En esta operación se debe indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar”.

<sup>25</sup> acta de la Junta Administradora Regional de Teveandina No. 205 del 29 de enero de 2019, se describe que... “..., generando el no pago a los proveedores derivados de estos contratos”.

<sup>26</sup> Contratos suscritos en el año 2016: 115/16, 075/2016, 038/16, 229/16, 435/16, entre otros.

<sup>27</sup> “el deber de contar con disponibilidad de recursos para asumir un gasto o una obligación por parte de una entidad del Estado es una expresión del principio de legalidad del gasto público que se enmarca en el mandato constitucional de legalidad de las actuaciones públicas y que permea todo el régimen presupuestal regulado por el Estatuto Orgánico del Presupuesto” artículos 345, 346 y 347 de la Constitución Política y Sentencia de la Corte Constitucional No. C-308 de 1994. MP. Dr. Antonio Barrera Carbonel, art 71 del Decreto 111 de 1996

<sup>28</sup> Artículo 2.8.3.1.2 del Decreto 1068 de 2015, la entidad cuenta con ingresos y gastos aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y que los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal





### **Hallazgo No.10 Documentos electrónicos de archivo -Administrativo presunta incidencia disciplinaria-**

Los informes de supervisión para el seguimiento y control de la ejecución contractual que se adjuntan por vía electrónica<sup>29</sup> a los comprobantes de egreso, son el soporte para el pago de los contratos de prestación de bienes o servicios, los aludidos documentos electrónicos para que cumplan su finalidad deben contar con las características de autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad definidas en el Decreto 1080 de 2015 para que refleje de manera exacta y completa la ejecución de actividades y operaciones.

En la verificación de los soportes contenidos en los informes de supervisión, de los pagos realizados a 31/12/2019 del Contrato 492 de 2019 se encontraron algunas deficiencias en la característica de integridad definida en la norma para documento electrónico, por cuanto en los radicados de supervisión Nos. 20191000046123 folio 17, 2019100046133 folios ilegibles 33,34 y 35; 201910000050453 del 9/12/2019 folios ilegibles 16 y 17 Informe 201910000050463 del 9/12/2019 folios ilegibles 33 y 34. Radicado de supervisión 201910000050243 del 9/12/2019 folios ilegibles 55 y 66. Radicado 201910000050493 del 9/12/2019 Folios ilegibles y con mala resolución folios 86, 88, 95, 98, 107, 109 y 114. Informe 201910000053543 del 13/12/2019 folios poco claros o ilegibles 16, 17, 18, 39, 46, 52, 74 y 78., Informe supervisión 201910000053593 del 13/12/2019 folios poco claros o ilegibles 11, 114 y 144 Radicado 201910000055873 del 17/12/2019 folio poco claro 211; 201910000053573 del 13/12/2019 folios poco claros 41, 42, 43, 44 y 45. Adjuntan los soportes (fotocopias) con mala resolución o ilegibles lo que dificulta identificarlos claramente.

Lo evidenciado determina debilidad en el cumplimiento de lo estipulado frente al documento electrónico y el principio de integridad del mismo y determina presunta vulneración a lo estipulado en el artículo 2.8.2.7.3. del decreto 1080 de 2015.

### **Hallazgo No. 11 Principio de Publicidad en la contratación - Administrativo con presunta incidencia disciplinaria-**

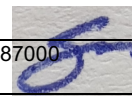
La Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública<sup>30</sup> y facilitar el control ciudadano. En su decreto reglamentario<sup>31</sup>, establece la obligación, para los sujetos que contraten con cargo a recursos

---

29 Verificados en la nube por acceso concedido por Teveandina vía correo electrónico que habilito el link el 07/04/2020

30 Ley 1712 de 2014

31 Decreto 103 de 2015





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

públicos, de publicar dicha contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop I).

La información que deben publicar de su gestión contractual con recursos de origen público debe contener, los documentos actos administrativos del proceso de contratación, además de las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor, que prueben la ejecución del contrato<sup>32</sup>.

Se accedió al Secop I para realizar el control y seguimiento a los recursos públicos en la muestra contractual<sup>33</sup> determinada para la vigencia 2019 y se constató que en el sistema no se encuentran los informes de supervisión, en consecuencia, por este medio no fue posible, verificar la ejecución de los contratos.

La deficiencia de la entidad en el cumplimiento del principio de publicidad determina un presunto incumplimiento a lo preceptuado en los artículos 7 y 8 del Decreto 103 de 2015.

### **Hallazgo No.12 Supervisión Orden de Compra- Administrativo con presunta incidencia disciplinaria**

La supervisión es el conjunto de funciones o actividades realizadas por un funcionario designado o un contratista, para realizar el seguimiento y control al cumplimiento de obligaciones del contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

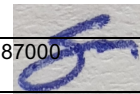
La orden de compra 38228 de 2019 para el suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, se realizó conforme al contrato marco de precios de Colombia Compra eficiente<sup>34</sup> esta suscripción, tiene la singularidad de regirse por éste marco, y establece entre otros, la ventaja de que el contratista debe propender por obtener la tarifa más baja del mercado al momento de la solicitud del tiquete, obligación del contratista contenida en el punto 3 que deber ser verificada por el supervisor en su informe.

Se observan deficiencias en los certificados de supervisión, que soportan los comprobantes de egreso radicados Nos. 2019002018, 2019002048, 2019002329, 2019002330, 2019002585, 2019002803, 2019002875 y

32 Artículos 7 y 8 del Decreto 103 de 2015.

33 Contratos 191, 261, 309, 319, 320, 326, 492, 509 y 529 de 2019. Ordenes de prestación de servicios 002, 043, 044 y 38228 de 2019

34 Acuerdo Marco de Precios de suministro de Tiquetes Aéreos CCE-853-1-AMP-2019., celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Recio Turismo S.A.; (ii) Unión Temporal Novatours - Visión Tours 05 – 2018; (iii) Viajes Tour Colombia S.A.S.; (iv) Viaja por el Mundo Web/Nickisix360 S.A.S.; (v) Subatours S.A.S.; (vi) Escobar Ospina S.A.S.; (vii) Pubblica S.A.S.; (viii) Festival Tours S.A.S.; y (ix) Aerovías Pacífico de Bogotá S.A.





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

2019003053, porque al verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el punto 3 de las obligaciones del contratista no exigen la relación del porcentaje de descuento en cada factura, para así determinar el valor agregado del contrato marco de pasajes, solo entregan el Link mejor tarifa Orden de servicio<sup>35</sup> y al acceder solo se ingresa a la página de la empresa contratista<sup>36</sup> donde no están las tarifas.

Lo evidenciado demuestra la deficiencia en el control y seguimiento a las obligaciones del contratista y determina presunta vulneración a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y el Manual de Supervisión numeral 8.3.2. Actividades de seguimiento administrativo, frente a la verificación del cumplimiento de las cláusulas pactadas.

### **Hallazgo No.13 Seguimiento acciones Plan de Mejoramiento Planta de personal- Administrativo**

La CGR ha evidenciado debilidades referidas a concentración de funciones, insuficiencia del personal de planta para designación de supervisores, falta de una estructura de nivel directivo, funcionario y organización multidisciplinaria de la oficina control interno, según cuadro de acciones inefectivas vigencias anteriores<sup>37</sup>, presentado en el informe de Auditoría vigencia 2014<sup>38</sup>. En la Auditoría de Cumplimiento a la vigencia 2017 informe 067 de noviembre de 2018, se reitera el hallazgo frente a Control interno en el Hallazgo 1.

La acción correctiva planteada con anterioridad a la vigencia 2014 y subsiguiente ha sido “...Mediante un proceso de reestructuración que viene adelantando el canal se busca redistribuir funciones y cargas de trabajo en otros trabajadores públicos del Canal.” “...Continuar con el trámite del proceso de reestructuración ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Públicos y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones...”

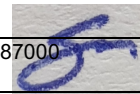
La última actuación realizada por la Entidad frente a la acción planteada fue en el mes de enero de 2019, Radicados Teveandina Ltda No. 20192100000011 del 03/01/2019 y 201921000000391 del 22/01/2019 donde solicitan a la ESAP y al Departamento Administrativo de la Función Pública acompañamiento para la modernización institucional de Teveandina Ltda, por

35 <https://nickisix360.kontroltravel.com/default.aspx>

36 Viaja por el Mundo Web/Nickisix360 S.A.S

37 Hallazgos con acciones inefectivas anteriores a la vigencia 2014 que a saber son los identificados como 3, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 17. Informe de la CGR- CDIFTCDR-043 diciembre de 2015, folios 46 al 48. Para la vigencia 2014 se evidenciaron situaciones referidas a estas deficiencias identificadas en los hallazgos 5, 13, 14 y 26.

38 Entregado a Teveandina el 29 de diciembre de 2015.





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

último en el Acta 205 Junta Administradora Regional Canal Regional de Televisión del 29 de enero de 2019 solicitan a la Universidad Nacional un Estudio prospectivo del Canal.

Actualmente en el formato de seguimiento al Plan de Mejoramiento siguen reflejándose dichas deficiencias sin una acción efectiva

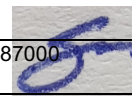
## ANEXO 2

### RESUMEN RELACION DE HALLAZGOS

No.	Hallazgo	Connotación					
		A	D	F	P	B	OI
1	Otros Activos- Intangibles-Derechos	X	X				
2	Operaciones Reciprocas	X	X				
3	Pasivos Exigibles	X	X				
4	Gastos por Sanciones y Multas- Impuestos	X				X	
5	Revelación Proceso Judicial.	X				X	
6	Control interno contable	X	X				
7	Legalización traslado presupuestal	X	X				
8	Componente tecnológico	X	X				
9	Gestión Presupuestal	X	X				
10	Documentos electrónicos de archivo	X	X				
11	Principio de Publicidad en la contratación	X	X				
12	Supervisión Orden de Compra	X	X				
13	Seguimiento acciones Plan de Mejoramiento Planta de personal	X					
	<b>TOTAL HALLAZGOS</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

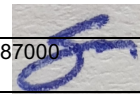
#### Equivalencias de Connotaciones

A: Administrativo  
D: Disciplinario  
F: Fiscal  
P: Penal  
B: Beneficio de auditoria  
OI: Otra Incidencia



## ANEXO 3

### ESTADOS FINANCIEROS



Tr-ce

Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

Estado de Situación Financiera Individual

Por los períodos contables terminados en Diciembre de 2019 y Diciembre de 2018

Expresado en miles de Pesos

	Nota	31 Diciembre 2019	31 Diciembre 2018	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
<b>ACTIVOS</b>					
<b>Activos corrientes</b>					
Electivo y Equivalentes al efectivo	5	6,012,568	1,462,492	4,570,076	316.8%
Cuentas por Cobrar	8	1,440,525	396,954	1,043,571	262.9%
Blanes y Servicios Pagados por Anticipado	10	4,468	33,594	(29,129)	-86.7%
Activos por Impuestos Corrientes	9	2,016,493	1,464,437	552,056	37.7%
Avances y anticipos entregados	8	-	4,988	(4,988)	
<b>Total Activos Corrientes</b>		<b>9,474,054</b>	<b>3,342,468</b>	<b>6,131,586</b>	<b>183.4%</b>
<b>Activos no corrientes</b>					
Inversiones de Administración de Liquidez	6	393	388	5	1.3%
Inversiones en asociadas	7	83,641,114	86,346,814	(2,705,700)	-3.1%
Cuentas por Cobrar	8	20,591	7,086	13,505	100.0%
Propiedades, Flota y Equipo	11	20,331,495	20,078,533	252,962	1.3%
Activos Intangibles	12	15,386,740	17,426,611	(2,039,871)	-11.7%
Activos por Impuestos Diferidos	14	1,022,493	1,407,449	(384,956)	-27.4%
<b>Total Activos No Corrientes</b>		<b>120,402,825</b>	<b>125,264,880</b>	<b>(4,864,055)</b>	<b>-3.9%</b>
<b>ACTIVOS TOTALES</b>		<b>129,874,879</b>	<b>128,609,348</b>	<b>1,267,531</b>	<b>1.0%</b>

	Nota	31 Diciembre 2019	31 Diciembre 2018	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>					
<b>PASIVOS</b>					
<b>Pasivos corrientes</b>					
Préstamos por pagar	16	-	185,636	(185,636)	-100.0%
Cuentas por pagar	17	7,679,575	7,852,966	(173,390)	-2.2%
Beneficios a los Empleados	18	83,712	229,914	(146,202)	-63.6%
Recursos recibidos en Administración	10	336,406	100,775	235,630	233.8%
Ingresos recibidos por anticipado	10	4,521	11,360	(6,839)	-60.2%
Otros Pasivos Diferidos por Subvenciones	19	238,205	1,007,637	(769,432)	-76.4%
<b>Total Pasivos Corrientes</b>		<b>8,342,418</b>	<b>9,388,288</b>	<b>(1,045,870)</b>	<b>-11.1%</b>
<b>Pasivos no corrientes</b>					
Provisiones	15	2,223,805	1,507,913	715,892	47.5%
Pasivos por impuestos diferidos	14	1,744	2,298,515	(2,296,770)	-99.9%
Otros Pasivos Diferidos por Subvenciones	19	16,014,275	18,278,827	(2,264,551)	-12.4%
<b>Total Pasivos no Corrientes</b>		<b>18,239,825</b>	<b>22,085,254</b>	<b>(3,845,430)</b>	<b>-17.4%</b>
<b>PASIVOS TOTALES</b>		<b>26,582,243</b>	<b>31,473,542</b>	<b>(4,891,300)</b>	<b>-15.5%</b>

Tr-ce



	Nota	31 Diciembre 2017	31 Diciembre 2018	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
<b>PATRIMONIO</b>					
Aportes Sociales	20	10,044,400	9,444,400	600,000	6.4%
Reservas	20	10,570,469	6,357,124	4,213,345	66.3%
Resultados de Ejercicios anteriores		12,744,722	-	12,744,722	
Resultados del Ejercicio		41,874,061	4,213,345	37,662,716	893.9%
Regulación		-	11,525,886	(11,525,886)	-100.0%
Otro Resultado Integral	21	28,058,984	65,595,051	(37,536,067)	-57.2%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<u>103,294,636</u>	<u>97,135,804</u>	<u>6,158,830</u>	<u>6.3%</u>
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO TOTALES</b>		<u>129,876,879</u>	<u>128,607,348</u>	<u>1,267,531</u>	<u>1.0%</u>
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>					
	30				
Activos contingentes		2,299,087	2,299,087	-	0.0%
Deudores fiscales		55,130,321	55,130,321	-	0.0%
Deudoras de Control		93,010,130	86,540,207	6,469,923	7.5%
Deudoras contra (L.R)		<u>(150,442,538)</u>	<u>(143,972,615)</u>	<u>(6,469,923)</u>	<u>4.5%</u>
<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>					
	30				
Posivos contingentes, contingentes		(36,644,959)	(36,648,459)	3,500	0.0%
Acreedores fiscales		(59,172,115)	(59,172,115)	-	0.0%
Acreedoras de Control		(92,781,454)	(84,075,900)	(8,705,554)	7.8%
Acreedoras contra (L.R)		<u>188,590,528</u>	<u>181,896,474</u>	<u>6,702,054</u>	<u>3.7%</u>

  
 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
 NOMBRE: GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA  
 C.C. 62.771.378

  
 FIRMA CONTADOR  
 NOMBRE: LEDY TATIANA POVEDA JEREZ  
 T.P. 241 487-T

  
 REVISOR FISCAL  
 NOMBRE: DOUGLAS ALBERTO LOPEZ BERNAL  
 T.P. 81701 -T  
 En Representación de NEXIA MONIES & ASOCIADOS S.A.S  
 (Ver opinión adjunta)




**Tr-ce**


Canal Regional de Televisión Toveandino Ltda.  
Estado de Resultado Integral Individual  
Por los periodos contables terminados en Diciembre de 2017 y Diciembre de 2018

Expresado en miles de Pesos

	Nº	31 Diciembre 2017	31 Diciembre 2018	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
Ingresos de actividades ordinarias	22	28,578,084	20,812,197	7,765,887	37%
Costo de Ventas- Servicios de comunicaciones	24	19,828,361	19,603,798	224,563	1%
<b>Utilidad bruta</b>		<b>8,749,723</b>	<b>1,208,399</b>	<b>7,541,324</b>	<b>87%</b>
Transferencias y Subvenciones recibidas	22	11,397,333	10,312,311	1,085,022	11%
Ingresos Diversos	22	506,985	224,184	282,801	126%
<b>Otros Ingresos</b>		<b>11,904,318</b>	<b>10,536,495</b>	<b>1,367,823</b>	<b>13%</b>
Costo transferencias y Subvenciones recibidas	24	11,397,333	10,312,311	1,085,022	11%
Gastos de Ventas	26	391,196	437,072	(45,876)	-10%
Gastos de administración	25-27	2,814,079	3,026,060	(211,981)	-7%
Declaratoria, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	28	912,335	1,024,245	(111,910)	-11%
Otros gastos	28	19,213	11,931	7,282	61%
<b>Gastos operacionales</b>		<b>15,534,156</b>	<b>14,811,619</b>	<b>722,537</b>	<b>5%</b>
<b>Resultados de actividades de la operación</b>		<b>5,119,884</b>	<b>(3,044,725)</b>	<b>8,164,610</b>	<b>-267%</b>
Ingresos financieros	23	17,700	14,872	2,828	19%
Gastos financieros	23	3,624	52,739	(49,115)	-93%
<b>Costo Financiero Neto</b>		<b>14,076</b>	<b>(37,867)</b>	<b>51,943</b>	<b>-137%</b>
<b>Utilidad antes del método de participaciones</b>		<b>5,133,960</b>	<b>(3,104,593)</b>	<b>8,238,553</b>	<b>-266%</b>
Participación en los ganancias/pérdidas (Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación)	7	34,630,786	7,401,035	27,229,751	358%
<b>Utilidad antes de impuestos</b>		<b>39,764,747</b>	<b>4,496,442</b>	<b>35,268,304</b>	<b>789%</b>
Impuesto a las Ganancias	14	(1,711,814)	283,096	(2,194,910)	
<b>Resultado del Periodo</b>		<b>41,876,061</b>	<b>4,213,347</b>	<b>37,662,714</b>	<b>89%</b>
<b>Otro Resultado Integral</b>					
Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de Inversiones en asociadas		(37,536,067)	26,113,458	(63,649,525)	-244%
<b>Total Otro Resultado Integral</b>		<b>(37,536,067)</b>	<b>26,113,458</b>		
<b>Resultado Integral total del Periodo</b>		<b>4,339,994</b>	<b>30,326,805</b>		

  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE: ALEJANDRA ALBARRACÍN BARBERA  
C.C. 92.771.378

  
FIRMA GERENTADOR  
NOMBRE: LEDY TATIANA POVEDA JEREZ  
T.P. 241487-1

  
REVISOR FISCAL  
NOMBRE: DOUGLAS ALBERTO LOPEZ BERNAL  
T.P. 81701 - F

En Representación de NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S  
(Ver opinión adjunta)

**Tr-cce**

Canal Regional de Televisión Teveandino Ltda.  
Estado de cambios en el patrimonio individual  
Por los períodos contables terminados en Diciembre 2019 y Diciembre 2018  
Expresado en miles de Pesos

	Aportes Sociales	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Resultados del Ejercicio	Impactos por Transición al Nuevo Marco Regulatorio	Otro Resultado Integral	Total Patrimonio
<b>Saldo 31 de Diciembre de 2018</b>	7,444,400	4,387,194	-	4,213,348	11,525,886	45,595,051	97,135,804
Traslado de Resultados o Ejercicios Anteriores			12,744,722	(4,213,348)			12,744,722
Generación/Perdida Neta del Ejercicio		4,213,348		41,874,081			41,874,081
Otros Resultados Integrales/Ajuste Inversiones						37,536,067	37,536,067
Ajustes Impactos por adopción							
Capitalización	600,000						600,000
<b>Saldo 31 de Diciembre de 2019</b>	10,044,400	10,570,469	12,744,722	41,874,081	-	28,088,994	103,244,634

*[Signature]*  
 FIANZA REPRESENTANTE LEGAL  
 NOMBRE: CENA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA  
 C.C. 62.377.378

*[Signature]*  
 REVISOR FISCAL  
 NOMBRE: DOUGLAS ALBERTO LOPEZ SERRAL  
 T.P. 81793 -7

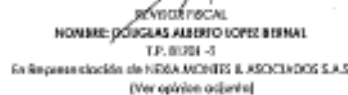
*[Signature]*  
 FIANZA CONTADOR  
 NOMBRE: LIDY TATIANA POTEDA JEREZ  
 T.P. 2414894

En Representación de NOVA MONTES & ASOCIADOS S.A.S  
 (Ver apéndice adjunto)

	Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2017	Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2018
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>		
<b>Clases de cobros por actividades de operación</b>		
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios	36,793,639	35,292,268
Subvenciones recibidas en efectivo	11,210,476	8,829,681
Cobros por contribución Ley 14	-	12,218
Cobros por contratos de administración delegada y convenios	4,151,678	6,195,538
Cobros procedentes de primas y prestaciones, anualidades y de otros beneficios de pólizas sencillas	-	-
Cobros por rentas de activo mantenidos en arrendamientos	-	-
Cobros de ingresos para terceros	-	3,612
Otros ingresos de efectivo	95,845	3,730,650
<b>Clases de pagos en efectivo procedentes de actividades de operación</b>		
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(33,643,844)	(35,599,227)
Pagos por contratos de administración delegada y convenios	(4,478,462)	(5,641,854)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(3,117,456)	(1,803,631)
Pagos por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas sencillas	-	-
Pagos por impuestos y contribuciones	(4,714,899)	(4,487,254)
Pagos por cuenta de terceros	-	-
Pagos por reintegro de subvenciones	(173,108)	-
Otros salidos de efectivo	(4,768)	(2,742)
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>	<b>4,056,727</b>	<b>(3,048,151)</b>
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>		
Cobros por reintegro de pólizas desemboladas	-	48,797
Cobros por capitalización	400,000	-
Análisis recibidos en efectivo	-	93,970
Pagos por adquisición de propiedades planta y equipo	-	-
Pagos por costos de desarrollo capitalizados	-	-
Análisis desembolados en efectivo	-	(31,290)
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>	<b>400,000</b>	<b>111,477</b>
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</b>		
Intereses recibidos	42,406	64,769
Pagos por obligaciones financieras	(185,636)	(290,440)
Pagos recibidos por arrendamientos financieros	-	-
Intereses pagados	(3,621)	(222,488)
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</b>	<b>(136,851)</b>	<b>(248,159)</b>
<b>Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio</b>	<b>4,319,876</b>	<b>(3,185,833)</b>
<b>Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo</b>		
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	4,319,876	(3,185,833)
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del período	1,442,482	5,115,875
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	6,012,568	1,442,497

  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE: GYV ALEJANDRA ALBARACÍN BARBERA  
C.C. 52.771.328

  
FIRMA CUSADOR  
NOMBRE: LEDY TATIANA POVEDA JEREZ  
I.F. 241487-1

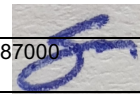
  
REVISOR FISCAL  
NOMBRE: DOUGLAS ALBERTO LOPEZ BERNAL  
I.F. 81081-3  
En Representación de HEDA MICHES & ASOCIADOS S.A.S  
(Ver opinión adjunta)

## ANEXO 4

### INFORMACION PRESUPUESTAL

#### 4.1 PROGRAMACIÓN Y EJECUCION DE INGRESOS VIGENCIA 2019

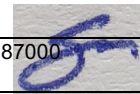
DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL  
EMPRESA: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA  
VIGENCIA 2019



CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS ANTERIORES	RECAUDOS DEL MES
DISPONIBILIDAD INICIAL	-	-	-	-	-
INGRESOS CORRIENTES	35.631.389.389	17.599.274.000	53.230.663.389	38.126.414.355	8.169.662.563
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	28.331.389.389	16.249.274.000	44.580.663.389	29.418.252.528	8.165.480.087
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	28.331.389.389	16.249.274.000	44.580.663.389	29.418.252.528	8.165.480.087
APORTES	7.300.000.000	1.350.000.000	8.650.000.000	8.708.161.828	4.182.476
APORTES ESTABLEC. PÚBLICOS NACIONALES	7.200.000.000	1.350.000.000	8.550.000.000	8.507.125.779	-
APORTES DE OTRAS EMPRESAS	100.000.000	-	100.000.000	201.036.049	4.182.476
INGRESOS DE CAPITAL	25.000.000	600.000.000	625.000.000	670.557.814	4.022.638
RECUPERACION DE CARTERA	-	-	-	2.332.706	-
REEMBOLSOS	6.000.000	-	6.000.000	54.632.981	-
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	19.000.000	-	19.000.000	13.592.127	4.022.638
APORTES	-	600.000.000	600.000.000	600.000.000	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>35.656.389.389</b>	<b>18.199.274.000</b>	<b>53.855.663.389</b>	<b>38.796.972.169</b>	<b>8.173.685.201</b>

**Gustavo Alberto Delgado Bautista**  
Coordinador de presupuesto y Contabilidad

## 4.2 PROGRAMACIÓN Y EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2019



DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL  
INFORME DE EJECUCION MENSUAL DE GASTOS DE LAS EMPRESAS  
EMPRESA: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA  
VIGENCIA 2019

DICIEMBRE											
NOMBRE	APROPIADO	ADICION	CREDITO	CONTRACREDITO	TOTAL APROPIADO	COMPROMISOS DEL MES	COMPROMISOS	OBLIGACIONES DEL MES	OBLIGACIONES	PAGOS DEL MES	PAGOS
<b>GASTOS</b>	35.656.389.389	18.199.274.000	43.454.738.348	43.454.738.348	53.855.663.389	579.917.363	47.027.794.035	9.436.006.229	45.498.101.977	7.614.111.310	39.316.67
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	2.528.341.874	-	64.903.578	64.903.578	2.528.341.874	150.592.964	1.990.109.167	357.530.202	2.022.392.611	385.917.867	1.900.07
Gastos de Personal	1.863.829.705	-	62.182.071	62.182.071	1.863.829.705	144.444.020	1.585.676.765	296.084.850	1.590.349.265	321.997.035	1.559.59
Servicios Personales Asociados a la nómina	1.094.672.244	-	62.182.071	62.182.071	1.094.672.244	130.023.958	926.527.315	130.023.958	926.527.315	135.331.578	926.52
Servicios Personales indirectos	477.743.665	-	-	-	477.743.665	(4.515.293)	454.143.210	147.125.537	458.815.710	147.826.474	428.05
Al Sector Público	146.939.388	-	-	-	146.939.388	8.101.255	105.483.040	8.101.255	105.483.040	17.413.283	105.48
Contribuciones nómina sector privado	144.474.408	-	-	-	144.474.408	10.834.100	99.523.200	10.834.100	99.523.200	21.425.700	99.52
<b>GASTOS GENERALES</b>	519.326.219	-	2.721.507	2.721.507	519.326.219	(32.992.856)	360.988.677	22.303.552	388.599.621	24.779.032	297.04
ADQUISICION DE BIENES	26.358.592	-	-	-	26.358.592	(7.722.119)	4.451.747	309.029	11.448.828	7.319.110	11.44
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	479.206.485	-	2.721.507	2.721.507	479.206.485	(25.270.737)	343.463.930	21.994.523	364.077.793	17.459.922	272.51
IMPUESTOS Y MULTAS	13.761.142	-	-	-	13.761.142	-	13.073.000	-	13.073.000	-	13.07
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145.185.950	-	-	-	145.185.950	39.141.800	43.443.725	39.141.800	43.443.725	39.141.800	43.44
CUOTA DE AUDITAJE	99.185.950	-	-	-	99.185.950	39.141.800	39.141.800	39.141.800	39.141.800	39.141.800	39.14
SENTENCIAS Y	46.000.000	-	-	-	46.000.000	-	4.301.925	-	4.301.925	-	4.30
SERVICIO DE LA DEUDA	195.500.000	-	-	-	195.500.000	-	189.257.343	-	189.257.343	-	189.25
DEUDA INTERNA	195.500.000	-	-	-	195.500.000	-	189.257.343	-	189.257.343	-	189.25
<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	32.932.547.515	18.199.274.000	42.789.834.770	43.389.834.770	50.531.821.515	312.461.540	44.251.599.320	8.812.450.786	42.708.114.514	6.916.222.534	36.649.00
GASTOS DE PRODUCCION	32.932.547.515	18.199.274.000	42.789.834.770	43.389.834.770	50.531.821.515	312.461.540	44.251.599.320	8.812.450.786	42.708.114.514	6.916.222.534	36.649.00
GASTOS DE INVERSION	-	-	600.000.000	-	600.000.000	116.862.859	596.828.205	266.025.241	578.337.509	311.970.909	578.33
DISPONIBILIDAD FINAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gustavo Alberto Delgado Bautista Coordinador de presupuesto y Contabilidad											